Bogotá, D.C., 06 de Noviembre de 2025

Respetado(a) Señor(a): HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

La Superintendencia Nacional de Salud ha recibido su reclamo, radicado bajo el número 20255600026379012, relacionado con barreras al acceso a sus servicios de salud por parte de PIJAOS SALUD (EPS-I).

Teniendo en cuenta que PIJAOS SALUD (EPS-I) es el responsable de garantizar el acceso a sus servicios de salud y de emitir una respuesta de fondo, se le ha dado traslado de su reclamo y se le ha impartido la instrucción de inmediato cumplimiento para que le dé respuesta dentro de los términos establecidos.

Es importante informar que, cuando el reclamo en salud se traslada a PIJAOS SALUD (EPS-I) es este quien debe gestionar y garantizar la prestación de los servicios en salud y emitirle a usted la respuesta.

En caso de que dicha entidad no atienda o no dé respuesta efectiva a su solicitud en el término de **24 horas** contadas a partir del recibo de la comunicación, puede informar a esta Superintendencia citando el número de radicación 20255600026379012.



Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:
DELEGATURA DE PROTECCIÓN AL USUARIO

Delegada para la Protección al Usuario

Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario

Superintendencia Nacional de Salud

**La Superintendencia Nacional de Salud comunica que, esta información es pública clasificada*

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

Estamos certificados